



RESOLUCION No. SCVS.IRL.15. 81

Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV.IRL.14.298**, de 19 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, bajo la partida Número 1, Repertorio No. 5, Tomo No. 6, de fecha 20 de Enero de 2015, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361, de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

**QUE** en cumplimiento de las referidas disposiciones la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A., EN LIQUIDACIÓN**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Zamora, el diecisiete de abril de 2015;

**QUE**, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, se ha emitido Informe Jurídico favorable, contenido en el Memorando No. SCVS.IRL.15.116, de 18 de Mayo de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** La reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

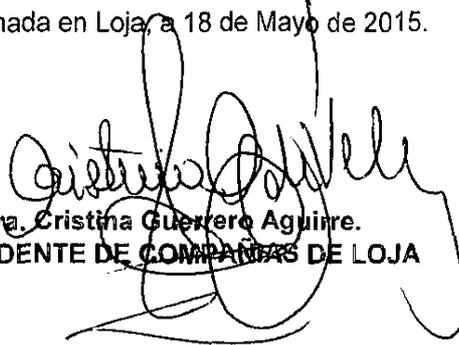
**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que los señores Notarios Segundo y Tercero del Cantón Zamora, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas;

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Zamora, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Cancele el nombramiento de Liquidador, si aplicará al caso; c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; d) Que dicho funcionario siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**ARTICULO SEXTO:** DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 18 de Mayo de 2015.



**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**INTENDENCIA DE LOJA**

EXPEDIENTE: 201332  
TRAMITE: 918-0  
ARVO/

**DOY FE: DE HABER DADO CUMPLIMIENTO EN LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE.- ZAMORA, 17 DE JUNIO  
DEL DOS MIL QUINCE.- EL NOTARIO.-**

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZAMORA  
Dr. Elsier A. Valdivieso



E  
A  
V

Zamora, veintidós de mayo de dos mil quince.- En esta fecha queda inscrita **LA RESOLUCION NRO.SCVS.IRL.15.81, DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A.,** que antecede, en el Tomo Nro.12 de Resoluciones, Partida Nro.5, Repertorio Nro.65, del Registro Mercantil del Cantón Zamora.-

  
**Dr. Víctor Díaz Villafuerte**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN ZAMORA



-----DOY FE: DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO  
DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN QUE  
ANTECEDE.- ZAMORA, 10 DE JUNIO DEL 2015.- EL NOTARIO.-

*Dr. Sergio Tacuri Alvarado*  
NOTARIO PUBLICO  
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.15.116**

<b>Denominación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A.</b>							
<b>Constitución</b>		<b>Reforma de Estatutos</b>		<b>Sucursal</b>		<b>Cambio Domicilio:</b>	<b>Reactivación</b> X
<b>Domiciliación</b>		<b>Aumento Capital</b>		<b>Prórroga</b>		<b>Modificación de Objeto Social</b>	<b>Fusión</b>
<b>Liquidación</b>		<b>Transformación</b>		<b>Poder</b>		<b>Cambio de denominación</b>	<b>Apertura de Sucursal</b>
<b>Const. Notaría: TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA.</b>				<b>Fecha: 20/04/2007.</b>			
<b>Resolución de Constitución: No. 07.L.DSCL.083 Fecha: 14/05/2007 Inc. Reg. Merc. de Zamora: Partida No. 12, Rep. No. 43, Tomo No. 13. Fecha: 30/ Mayo/2007</b>				<b>REACTIVACIÓN. NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ZAMORA. Fecha: 17/04/2015.</b>			
<b>DOMICILIO: Zamora, Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe.</b>				<b>Plazo: 20 años</b>		<b>Capital: \$ 3.400,00</b>	
<b>Representante: GERENTE GENERAL Luis Mauricio Rivera Torres.</b>							
<b>Aprobación</b>	X	<b>Aprobación con: 81</b>				<b>Negativa</b>	

**Loja, 18 de Mayo de 2015.**

**Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.  
Ciudad.-**

Mediante Resolución de Disolución Masiva No. **SCV.IRL.14.298**, de 19 de diciembre de 2014, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A.**, con domicilio en la ciudad de Zamora, Cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe.

Conforme consta de la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A., EN LIQUIDACIÓN**; efectuada el día uno de abril de 2015, resolvió la reactivación de la compañía y autorizó a la Gerente General de la compañía antes citada, para que realice los trámites necesarios para la reactivación de la misma.

Con fecha diecisiete de abril del dos mil quince, el Gerente General de la compañía, en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas, otorgó la escritura pública de reactivación de la compañía, en la Notaría Segunda del Cantón Zamora.

El señor Luis Mauricio Rivera Torres, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A., EN LIQUIDACIÓN**, mediante comunicación ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja, el 12 de mayo de 2015; solicita se emita la Resolución que apruebe la reactivación de la compañía de su representación.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta Institución, conforme consta del certificado s/n de fecha 15 de mayo de 2015.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

El Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante certificado electrónico No. PADJU-05-15-1913, de fecha 15 de Mayo del 2015, expresa que la compañía mencionada, no tiene procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Especialista Jurídica de la Intendencia de Compañías de Loja, emito informe favorable, para que se apruebe la escritura pública de reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en virtud de que la compañía ha superado la causal que motivó su disolución y el trámite solicitado cumple con todos los requerimientos legales.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

**Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.**  
**ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL.**  
EXPEDIENTE: 201332  
TRAMITE: 918-16.  
ARVO.



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) RIVERA TORRES LUIS MAURICIO, representante legal de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A. con RUC Nro. 1990906005001 y dirección PIO JARAMILLO ALVARADO SN SEVILLA DE ORO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 15 de mayo de 2015

Validez del certificado: 30 días

## Información de deudas del Contribuyente

**Identificación del Contribuyente** 1990906005001  
**Razón Social / Apellidos y Nombres** COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A.  
**Fecha de Corte** 15-MAY-2015

**DEUDAS**

No Registra Deudas Firmes.

**IMPUGNACIONES \***

No Registra Deudas Firmes.

Consulta Contribuyentes con Obligaciones Firmes e Impugnadas

1. Le recordamos que estamos dentro del período de remisión de intereses, multas y recargos.

Del 06 de mayo al 28 de julio podrá cancelar sus obligaciones ahorrando el 100% de intereses, multas y recargos.

2. La información registrada puede variar en caso de existir el pago o justificación de las deudas pendientes en los últimos días.

3. En caso de existir inconsistencias en la información de su deuda por favor acérquese a la oficina del SRI más cercana.

\* Impugnaciones son los actos que pretenden modificar, revocar o invalidar un acto administrativo.  
Se tramitan ante la propia Administración Tributaria o los Tribunales de la República.

[Regresar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)** .

Salinas N17-203 y Santiago, Edif. Alhambra | 1 700 SRI SRI (774 774) | [Política de Privacidad](#) |  
Copyright © 2013 SRI

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**  
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-05-15-1913**  
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 15 de Mayo del 2015**  
SOLICITANTE: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A.**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1990906005001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.